

De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-55-AR Cuenta: 78 Grupo: GR-0815/Políg. Almanjáyar-Arquitecto José Contreras 18 3.º D (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Juan Carlo Escobar Orzaez por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-56-AR Cuenta: 282 Grupo: GR-0981/Políg. Almanjáyar-Casería Cerro 80 15 04 D (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Antonio Morales Torres por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

EDICTO de 20 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-58-AR Cuenta: 178 Grupo: GR-0915/Políg. Almanjáyar-Joaquina Eguaras 25 2.º C (Granada).

Con fecha de 12.11.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento, contra Antonio Guerrero Carmona por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 20 de enero de 2003.- El Instructor, Jesús Bedmar Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Acuerdo del Consejo de Gobierno núm. 183/02.OP, de 7 de enero de 2003, sobre expediente sancionador por infracción urbanística grave en Castilleja de Guzmán (Sevilla).

Intentada la notificación personal los días 8 y 9 de enero de 2003, negándose el interesado a recibir la misma, del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía núm. 813/02.OP, de fecha 7 de enero de 2003, por la que se impone a la entidad mercantil Control Urbanístico S.L., con domicilio en la calle San Pablo núm. 1, Casa F, 4.º B de Sevilla, una sanción por importe de 2.894.039,66 euros por la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en el art. 262.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la construcción de 288 viviendas en el ámbito del Plan Parcial P.P-2 «Divina Pastora» en Castilleja de Guzmán (Sevilla), y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio para que sirva de notificación de dicho Acuerdo.

Asimismo, se le comunica que podrá recoger el citado Acuerdo del Consejo de Gobierno en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente anuncio en la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés núm. 2 de Sevilla.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo concedido para retirar el Acuerdo de la Delegación Provincial de Sevilla, o desde el día de su retirada, si es anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 116.1 y 117.1 de la citada Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En el supuesto de que opte por no interponer el recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-adminis-

trativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma que en el supuesto anterior, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10 y 45 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El pago de la multa deberá efectuarlo en el plazo de treinta días, a contar como en los supuestos anteriores, art. 12 del Decreto 2145/1983 de 19 de octubre, en la cuenta restringida de la Tesorería de la Junta de Andalucía, abierta en las oficinas de cualquier Entidad Bancaria, debiendo justificar el ingreso en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla (Plaza de San Andrés núm. 2).

En el caso de dejar transcurrir el período de pago voluntario sin hacer efectiva la cuantía de la sanción se procederá al cobro de ésta por la vía de apremio.

Sevilla, 18 de febrero de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 3/03.

Notificado a: Optica Soriano, S.L.

Último domicilio: C/ Mesones, núm. 25, 18001, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación de expediente sancionador.

Granada, 14 de febrero de 2003.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal (Ntra. Ref. F-1/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Sevilla por la que se autoriza el traslado de la Oficina de Farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, a doña Lourdes Navarro Castaño, parte interesada en el presente expediente y con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Bustos Tavera, núm. 11, 3.º D, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre de 2002 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en la Consejería de Salud:

«Estimar el recurso presentado por doña Trinidad Cirera Guiraum contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 21 de junio de 2000, por la que se autoriza el traslado de la oficina de farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, por subrogación en la petición de traslado cursada

por la anterior propietaria, de su actual ubicación en Sevilla, Ctra. de Alcalá núm. 13, al local designado por el interesado en la Avda. Emilio Lemos, Edificio Las Perlas, 1.ª fase, locales B y C, del mismo municipio; anulando dicha resolución y dejándola sin efecto, desestimando la solicitud de traslado.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto núms. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que con la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de febrero de 2003.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la Resolución de recurso de alzada recaída en el expediente de traslado de Oficina de Farmacia propiedad de don Fernando Menayo Mariscal. (Ntra. Ref. F-1/00).

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la resolución de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado Provincial de Salud de Sevilla por la que se autoriza el traslado de la Oficina de Farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, a doña Yolanda Peña Izquierdo, parte interesada en el presente expediente y con domicilio últimamente conocido en Sevilla, C/ Acueducto, núm. 1, 7.º-D, se pone en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre de 2002 se acordó por el Director General de Aseguramiento, Financiación y Planificación en la Consejería de Salud:

«Estimar el recurso presentado por doña Trinidad Cirera Guiraum contra la resolución de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla de 21 de junio de 2000, por la que se autoriza el traslado de la oficina de farmacia de don Fernando Menayo Mariscal, por subrogación en la petición de traslado cursada por la anterior propietaria, de su actual ubicación en Sevilla, Ctra. de Alcalá, núm. 13, al local designado por el interesado en la Avda. Emilio Lemos, Edificio Las Perlas, 1.ª fase, locales B y C, del mismo municipio; anulando dicha resolución y dejándola sin efecto, desestimando la solicitud de traslado.»

Dicha Resolución se le comunica fehacientemente según lo prescrito en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado. El citado expediente se encuentra en las Dependencias de la Delegación Provincial de Salud, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87-89, 1.ª planta, Sevilla.

Asimismo se pone en su conocimiento que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley